N/Ref.: SGT/SEAA/SADM/IFM
Asunto: Requerimiento de documentación previa a la adjudicación 2018/44475

UTE DORA

En relación con el expediente de contratación 2018/44475, denominado"ARMONIZACIÓN, MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE HÁBITATS ANDALUCES EN LA BASE CARTOGRÁFICA DE LA REDIAM Y RESOLUCIÓN DE INCOHERENCIAS AUTOMATIZABLES Y RELACIONADAS CON LA OCUPACIÓN DEL SUELO, COMO APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000", se le informa que su oferta ha resultado propuesta por la Mesa de Contratación para la adjudicación del procedimiento. De acuerdo con lo establecido en la clausula 10.7 del Pliego, se le requiere para que aporte, en el plazo de los diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba el requerimiento, la documentación que se relaciona a continuación:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

1.- Escritura o documento de constitución, debidamente compulsada.

2.- Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar. Anexo XIII

La persona administradora de la persona jurídica, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberá especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo IX y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

b Documentos acreditativos de la representación.

(1) Escritura de poder de representante junto con el (2) poder de representación, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Avda. de Manuel Siurot 50. 41013 - Sevilla
Teléf. 955 00 34 00

c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
En relación con la Solvencia técnica o profesional que se establecen en el anexo XVI Lote 1 Apartado 2.1. del pliego de clausulas administrativas particulares se detecta que la documentación aportada es incompleta debiéndose subsanar los siguientes aspectos de la misma:
- Los documentos acreditativos correspondientes a la solvencia técnica presentados deben ser originales o copias autentificadas conforme a la legislación vigente según se establece en el art. 10.7 del PCAP

d) Obligaciones Tributarias.

1.- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

2.- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

De conformidad con la Orden de 12 de septiembre de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado, podrá acreditarse también, si la persona licitadora voluntariamente así lo desea, mediante la cesión por la Administración competente a la Consejería u Organismo que tramite el expediente de la información que acredite que la empresa cumple tales circunstancias, en cuyo caso deberá cumplimentar el anexo XVIII. En tal caso, no estará obligada a aportar las certificaciones positivas indicadas anteriormente.

e) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. La certificación positiva debe estar firmada por el "titular de la autorización" en el espacio reservado para ello.

f) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar (1) justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una (2) declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

ELENA ORTEGA DIAZ		02/05/2019	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwM263g2OI4hMY5kMInY56230X1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

g) Personas trabajadoras con discapacidad. Anexo XVIII

Deberán aportar, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma, conforme al anexo XIV del Pliego.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo XVIII del Pliego

h) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Anexo XIX

Deberán aportar un certificado conforme al anexo XV del Pliego,de declaración sobre la promoción de igualdad. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

- Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
- Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
- Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

ELENA ORTEGA DIAZ		02/05/2019	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwM263g2OI4hMY5kMInY56230X1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según los dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

i) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido **(47.949,00€),** a disposición del órgano de contratación

Tal como se establece en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo, se deberá aportar solicitud al efecto.

De acuerdo con el artículo 53 d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, la documentación que se encuentre en poder de la Administración tendrá el derecho de no volver a presentarla.

La documentación citada habrá de presentarse en el plazo de los diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba el requeriemiento, exclusivamente ante el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Manuel Siurot, n.° 50 de Sevilla.

LA JEFA DEL SERVICIO DE EVALUACION Y ANALISIS AMBIENTAL
FDO Elena Ortega Diaz